

**Devolución por parte del Canal de Isabel II de la
CUOTA SUPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO
del ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

El 28 de mayo de 2014 se firmó un ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES ⁽¹⁾ que permitieran la conexión al alcantarillado municipal de las redes de las urbanizaciones Puente Real y Peña Real, entre CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A, Ayuntamiento de Soto del Real y la urbanización Peña Real y la urbanización Puente Real.

El coste total previsto era de 455.791,27€, si bien esta cantidad podría incrementarse, hasta un máximo de un 10%. El ayuntamiento asumía el 60% del importe final de la obra y las urbanizaciones el 40% mediante la oportuna implantación de

- una cuota suplementaria a aplicar junto a la tarifa de alcantarillado, para las parcelas que contaban en ese momento con suministro de agua y, por tanto, con contrato y contador, y
- la aprobación de una derrama por parte de las urbanizaciones para aquellas parcelas que no disponían del mismo.

El 40% del coste inicial previsto era de: 182.316,1€. En dicho Acuerdo se contemplan 499 parcelas (365,36€ por parcela). El coste total a pagar **bimensualmente en 5 años** era de **12,18€** por cada parcela.

El coste final ha sido ligeramente superior: 186.147,96€. A cada parcela le corresponde un pago total de 373,04€. Peña Real 109.674,35€ (294 parcelas) y Puente Real 76.473,61€ (205 parcelas)

La urbanización Puente Real aportó en 2014 una derrama de 9.867,27 € (sin IVA), correspondiente al importe a pagar de los propietarios de parcelas sin contador (27), pero Peña Real optó por recaudar el importe de dicha Cuota Suplementaria a los 48 parcelistas sin contador durante estos 5 años, para realizar el pago al final del plazo (12,18 + 10% de IVA junto al cobro de la cuota semestral, es decir unos 40€ en cada recibo)

La recaudación total que corresponde a las 48 parcelas debía ser de 17.539,20€ (19.296€ con IVA). De ellas ha habido impagados por valor de 1.085,40€. Algunos a fecha de hoy ya se han recaudado, otros están en el Ayuntamiento para reclamarse por vía ejecutiva.

Revisando los informes bimestrales que el Canal envía al Ayuntamiento y a las Administraciones de ambas urbanizaciones sobre los pagos de Peña y Puente, se observaron cobros de más sobre los periodos previstos, por lo que nos pusimos en contacto con el Canal para aclararlos.

En diciembre el Canal reconoció que había habido un error y procedimos a acordar como subsanarlo (por un error informático el Canal volvió a recaudar la cuota suplementaria en enero de 2021).

En un principio el Canal pretendía ingresar a cada comunidad la cantidad correspondiente y que cada administrador hiciera las devoluciones, pero insistimos que ese procedimiento podría provocar errores ajenos a nosotros debido a los cambios de titulares o a otros factores no controlables.

Por fin el Canal accedió a hacerse cargo de devolver la parte correspondiente a cada titular de contrato.

Desde la fecha de hoy está disponible en la página web del Canal un Dictamen(PDF) anexo a las 7 facturas comprendidas entre el 05/11/2019 y el 05/01/2021 ⁽²⁾ tramitándolo como una **reclamación** formulada el 12/04/2021, por un importe de **-91,34€** ⁽³⁾

Atentamente
Aida Berenguer



Presidenta de la EUCC Peña Real.

Anexo: ([ACUERDO PARA LAS OBRAS DE IMPULSION.pdf](#))

⁽¹⁾ Estación de Bombeo (EBAR), con su equipamiento correspondiente, e instalación de la tubería que parte desde la EBAR hasta la red de alcantarillado municipal.

⁽²⁾ <https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es> → FACTURAS

⁽³⁾ *Practicada la liquidación, la cuenta vinculada al contrato de suministro arriba indicado arroja un saldo a su favor, al día de la fecha, de **91,34 euros** que se le abonará a la mayor brevedad en la cuenta bancaria donde tiene domiciliado el pago de sus facturas.*